

**COMISIÓN de CARRERAS**  
**Licenciatura en Archivología y Licenciatura en Bibliotecología**

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN del 30/10/2017**

**08:30 horas**

**1.- (Exp. 251900-000477-17) Asunto: Solicitud de aprobación para realizar el proyecto final de la carrera por parte de dos estudiantes de Planes 1987 y 2012**

**PdeR:**

A consideración. (Se citó al Prof. Agdo. José Fernández a las 9:00 hs.)

**2.- (Exp. 251450-000252-17) Asunto: Solicitud de asignación ciclo, módulo y créditos electivas**

**PdeR:**

A consideración.

**3.- (Exp. 251001-001412-17) Asunto: Decana Gladys Ceretta informa al Consejo sobre las Jornadas “Elvira Lerena”**

**PdeR:**

A consideración.

**4.- Exp. N° (250010-0000330-17) Asunto: Resolución de la Mesa ASA sobre el reconocimiento total de los créditos de las unidades curriculares ofrecidas por otros servicios.**

1-La Comisión de Carreras de la Lic. en Archivología y Lic. en Bibliotecología resuelve:

a) Dejar sin efectos la resolución N°2 de fecha 21/09/2017.

b) Tomar conocimiento de la Resolución N°43 del Consejo de Facultad de fecha 31 de agosto de 2017, referente a la nota cursada por los coordinadores de Carrera de las Lic. en Archivología y Bibliotecología.

2- Se acuerda sugerir al Consejo:

a) Asignar los créditos de las unidades curriculares opcionales y de las electivas, así como las actividades de extensión e investigación al módulo “Opcionales/Extensión/Investigación”

b) Reconocer la totalidad de los créditos asignados por los servicios de origen a las unidades curriculares ofrecidas como electivas para los estudiantes de las Licenciaturas en Archivología y en Bibliotecología, dejando sin efecto la resolución N° 31 del Consejo de la FIC de fecha 16/02/2017.

c) Teniendo en cuenta que el plan de estudios de estas carreras establece un mínimo de 87 créditos para la Lic. en Archivología y un mínimo de 79 créditos para la Lic. en Bibliotecología para las actividades indicadas en el inciso a), establecer los siguientes mínimos para estas actividades de la siguiente manera:

	Opcionales	Electivas	Investigación	Extensión
Archivología	35	5	5	5
Bibliotecología	30	5	5	5

d) Aprobar el siguiente listado de unidades curriculares ofrecidas por otros servicios como electivas

<b>CARRERA/SERVICIO</b>	<b>UNIDAD CURRICULAR</b>
	Gramática del español II
	Lengua latina y cultura occidental
	Sintaxis módulo subordinación

<b>LINGÜÍSTICA</b>	Sociolingüística
	Teoría lingüística II (Chomsky)
<b>CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS</b>	Antropología social IV
	Etnohistoria del Uruguay
	Introducción a la antropología
<b>HISTORIA</b>	Prehistoria del Uruguay
	Prehistoria general
	Historia americana I
	Historia americana II
	Historia del Uruguay II
<b>CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	Educación, política y sociedad II
	Educación, política y sociedad IV
	Enseñanza y aprendizaje I
	Filosofía de la educación
	Historia de las ideas y prácticas educativas
	Pedagogía social
	Perspectivas pedagógicas contemporáneas
	Tecnología y educación. Tensiones, desafíos, posibilidades, articulaciones
<b>FILOSOFÍA</b>	Historia y filosofía de la ciencia II
<b>LETRAS</b>	Lengua y literatura latina I
	Literatura española
	Literatura portuguesa
<b>TUCE</b>	Instrumentos y recursos del corrector de estilo
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>	Organización del trabajo
	Perfiles profesionales y prácticas de RRHH
	Sociología del trabajo I
	Sociología del trabajo II
	Nociones fundamentales de derecho privado
	Salud, seguridad y prevención
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	Estadística social
	Metodología de la investigación social
	Matemática para la ciencias sociales
	Análisis sociológico I
	Cuantitativa II: probabilidad, muestreo y técnicas de investigación
	Cualitativa II: técnicas y modalidades de análisis cualitativa II
	Sociedad y pensamiento sociológico latinoamericano
	Sociedad y pensamiento sociológico del Uruguay
	Epistemología

	Poblaciones migrantes. La realidad uruguaya desde una perspectiva multidisciplinaria
<b>CIENCIA POLÍTICA</b>	Sistema político nacional I*
	Sistema político nacional II*
	Teoría política
	Instituciones II*
	Estado y políticas públicas II
	Teoría política II
	Sistema político nacional III
	Taller de investigación en derechos humanos y pasado reciente
<b>LICENCIATURA EN DESARROLLO</b>	Planificación estratégica
	Teoría de las instituciones
	Desarrollo económico territorial
	Herramientas conceptuales y metodologías para el trabajo interdisciplinario
	Conocimiento científico, poder social y desarrollo humano
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN</b>	Administración y gestión de las organizaciones I
	Comportamiento organizacional
	Cambio organizacional

\* Estas unidades curriculares se reconocen como electivas únicamente para la Licenciatura en Archivología

e) En cuanto a los idiomas cursados en el CELEX, reconocer únicamente un idioma como unidad curricular electiva.

f) Reconocer excepcionalmente para el año 2017 las unidades curriculares electivas ofrecidas por el Área Social y Artística que no figuran en el listado del inciso d), y que cuentan con estudiantes de las Licenciaturas en Archivología y Bibliotecología inscriptos.

**5.- (Exp. 251900-000442-17) Asunto: Propuesta de Reglamento o Pautas de funcionamiento de las Comisiones de Carrera de la FIC**

**PdeR:**

**BORRADOR DE  
PROPUESTA DE REGLAMENTO / PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO  
DE LAS COMISIONES DE CARRERA DE LA  
FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
Con aportes de la Comisión de Carreras de las Lic. Archivología y Bibliotecología  
de fecha 12/10/2017**

**Art. 1.-** Las Comisiones de Carrera de la Facultad de Información y Comunicación son comisiones de carácter permanente dependientes del Consejo de Facultad que tienen como principal cometido la participación en la implementación y evaluación de los planes de estudios.

**Art. 2.-** De acuerdo con el art. 22 de la "Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria" de la Universidad de la República, las Comisiones de Carrera cumplirán con los siguientes cometidos:

- ⑩ Realizar el seguimiento curricular en materia de programas temáticos y competencias, garantizando la consistencia de los mismos y su coherencia con el perfil y los fines del plan de estudios.
- ⑩ Asesorar al Consejo de Facultad en la definición de las Unidades Curriculares y en la asignación de créditos para cada una de ellas.
- ⑩ Asesorar en materia de definición de cursos optativos u electivos y en la asignación de créditos correspondientes.
- ⑩ Asesorar en materia de orientaciones curriculares, opcionales, electivas, cursos propuestos para ser dictados cada año por las unidades académicas, etc.
- ⑩ Supervisar que los sistemas de evaluación utilizados se ajusten a las orientaciones establecidas en el plan de estudios, las reglamentaciones vigentes y al nivel de formación que corresponda.
- ⑩ Proponer y asesorar al Consejo en materia de Reglamento de Cursos y Exámenes.
- ⑩ Proponer modificaciones necesarias al cumplimiento e implementación del plan de estudios
- ⑩ Aprobar los currículos individuales que permiten la obtención del título de acuerdo a los criterios establecidos en los planes de estudios.
- ⑩ Ejercer como Comisión Asesora para evaluar las aspiraciones a coordinadores de carrera a proponer al Consejo de Facultad.

**Art. 3.-** Las Comisiones de Carrera serán designadas por el Consejo de Facultad y estarán integradas por:

- a) Coordinador de Carrera, quien la presidirá
- b) 1 representante del orden docente
- c) 1 representante del orden estudiantil
- d) 1 representantes del orden de egresados
- e) 1 representante de Decanato
- f) 1 representante de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza
- g) 1 representante de Bedelía

Los miembros indicados en los literales a), b), c) y d) cuentan con voz y voto; mientras que los indicados en los literales e), f) y g) tienen voz únicamente.

**Art. 4.-** En los casos en que una comisión sea una Comisión de Carreras, es decir nuclée a más de una carrera, la representación de los órdenes será por carrera: se constituirá la comisión con los coordinadores de cada carrera representada y un representante de cada orden por carrera, teniendo todos voz y voto.

**Art. 5.-** La delegación de cada orden estará integrada por un titular y como mínimo un alterno designados por el Consejo de Facultad, a propuesta del Orden respectivo. Cada Orden contará con un voto. Los representantes de los Órdenes tendrán un mandato de dos años, pudiendo a propuesta del Orden respectivo, ser reelectos por un período consecutivo.

**Art. 6.-** Las Comisiones de Carrera podrán sesionar con tres integrantes con voz y voto, debiendo estar, al menos, dos órdenes representados, y tomar resolución por simple mayoría de presentes. En las sesiones se llevará un acta de resoluciones, en la que se dejará constancia del número de presentes y del resultado de las votaciones. Las resoluciones serán firmadas por el Coordinador de Carrera. Las recomendaciones y resoluciones de las Comisiones de Carrera que así lo requieran serán elevadas al Consejo de la Facultad y a las unidades académicas que corresponda.

**Art. 7.-** Corresponderá al Coordinador de Carrera:

- a) Citar y presidir la Comisión de Carrera
- b) Ejecutar las resoluciones del Consejo de la Facultad y de la Comisión de Carrera.
- c) Coordinar y supervisar la implementación del Plan de Estudios y su evaluación.
- d) En los casos que así lo requieran, informar y elevar resoluciones y recomendaciones de la Comisión de Carrera al Consejo de la Facultad (o Facultades involucradas en caso de tratarse de una carrera compartida entre servicios) y a las unidades académicas que corresponda.
- e) Integrar con el conjunto de los restantes Coordinadores de Carrera, la Comisión de Enseñanza de la Facultad.
- f) Representar a la carrera en la FIC y en las instancias de la sociedad que la Facultad lo requiera.

- g) Trabajar en conjunto con los coordinadores de las demás carreras de la FIC, promoviendo unidades curriculares (y extracurriculares) comunes u optativas que se ofrezcan a todas las carreras de la FIC, tendiendo a la conformación de un Ciclo Inicial Común en Información y Comunicación.
- h) Trabajar en conjunto con el referente de Gestión de Prácticas Preprofesionales y Pasantías de la carrera.
- i) Promover la articulación de las funciones universitarias, así como la formación pedagógico-didáctica de los docentes de la carrera y la orientación de los estudiantes, coordinando con los espacios de apoyo a las funciones universitarias.
- j) Velar por el cumplimiento de la Ordenanza de Estudios de Grado.

**Art. 8.-** En caso de ausencia del Coordinador de Carrera, presidirá la misma el docente de mayor grado integrante titular de la Comisión de Carrera y de mayor antigüedad en la Facultad. De no estar presente un integrante docente se elegirá entre los presentes un encargado de presidir la sesión.

**Art. 9.-** El Consejo podrá relevar de sus funciones a cualquier miembro de las Comisiones cuando:

- a) Se constate debidamente el incumplimiento de funciones.
- b) Se constate debidamente el cómputo de tres inasistencias en forma ininterrumpida o cinco alternadas, sin estar en uso de licencia autorizada.
- c) A propuesta fundada del Orden respectivo.

**Art. 10.-** Cada Comisión de Carrera regulará su funcionamiento, con el régimen de sesiones ordinarias que estime conveniente, pudiendo requerir asimismo, en las instancias que se estimaren pertinentes, de la presencia de asesores para su mejor proveer, los que tendrán sólo voz. Sesionarán en forma abierta, siempre que no se disponga lo contrario por razones fundadas.

**Art. 11.-** Cada Comisión deberá darse una forma de funcionamiento que facilite su seguimiento administrativo, lo que permitirá a la Sección Comisiones informar regularmente al Consejo sobre lo actuado por las mismas. Cada Comisión deberá elevar al Consejo un informe bianual.

**Art. 12.-** Los casos no previstos o excepciones a este reglamento serán resuelto por el Consejo de la Facultad.

**PdeR:**

A) Aprobar el texto borrador. B) Comunicar a la Comisión de Carrera de Comunicación los cambios que se proponen, para su consideración.

Próxima sesión el 16 de noviembre a las 8:00 horas